

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019

- 41.- Propuesta de la Concejalía Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior del siguiente tenor:

"Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2019 por el que se aprueba el acuerdo adoptado en el seno de la Mesa General de Negociación reunida en sesión extraordinaria de fecha 11 de abril de 2019 relativo a la "Recuperación y extensión de derechos laborales en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares" y, en concreto, el Anexo sexto de dicho acuerdo sobre la "aplicación de la voluntad unánime de la Asamblea de Madrid manifestada en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la comunidad de Madrid, hasta la resolución de la incertidumbre existente sobre el procedimiento legal para efectuar la integración prevista en la Ley".

Visto el informe emitido por el Área de Recursos Humanos y Prevención.

PROCEDE:

PRIMERO.- Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo referido en el expositivo que, en su apartado tercero establece "Con efectos de uno de abril de 2019 se modificará la RPT del Cuerpo de la Policía Local agotando las posibilidades que ofrece para los y las actuales policías y oficiales el vigente Reglamento Marco de Organización de Policía Locales de la Comunidad de Madrid, Decreto 112/93, asignando los siguientes niveles:

- Policías Nivel 16
- Oficiales Nivel 20"

SEGUNDO.- En consecuencia, modificar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento, Programa de Seguridad Ciudadana, en los términos previstos en el apartado tercero del Anexo VI del acuerdo citado y consistente en la modificación del NCD correspondiente a todos los puestos de Policía, es decir 254, en sus distintas denominaciones (Policía Noche, Policía a Turnos M/T, Policía Turno fijo de mañana, Policía Turno fijo mañana con J/P, Policía Turno Fijo B y Policía) asignando a los mismos un NCD 16, así como la modificación del NCD correspondiente a todos los puestos de Cabo (Oficiales según la denominación de la Ley 1/2018), es decir 29, en sus distintas denominaciones (Cabo Noche, Cabo a Turnos, Cabo turno fijo mañana).

TERCERO.- De conformidad con lo preceptuado en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de mayo de 2019, ya referido, el presente acuerdo, tendrá efectos del día 1 de abril de 2019.